



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 14 FEB 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 9/2023, caratulado: "S/NOTA N° 10504/2023 MAESTRÍA EN CIENCIA DE DATOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita la Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N° 10504/2023, suscripta por el Revisor de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER, manifestando su interés en el cursado de la Maestría en Ciencia de Datos a dictarse por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral, solicitando se evalúe la posibilidad de autorizar su cursado y el pago de los gastos que esta insuma.

Que giradas las actuaciones a la Secretaría Legal, tomó intervención la Asesoría Letrada a través del Dictamen Legal N° 7/2023 Letra: T.C.P.-A.L. compartido por el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO a través de la Nota Interna N° 253/2023 Letra: T.C.P.-S.L; cuyos términos son compartidos por este Plenario de Miembros.

Que en mérito al Programa de Asignaturas previsto y a la temática a abordar, este Cuerpo Plenario de Miembros estima pertinente declarar de Interés Institucional la Maestría en Ciencia de Datos dictada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral, ello en el marco de la capacitación permanente que lleva adelante este Organismo.

Que la Maestría tiene una duración de dos (2) años, a cursarse martes y jueves de 18 a 21 horas virtual sincrónico y dos (2) horas por semana en modalidad asincrónica.

Que el profesional antes nombrado, conforme constancia obrante a foja 6, ha recibido resolución favorable de aceptación como cursante de la Maestría.

Que corresponde autorizar al Revisor de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER, a ser cursante de la Maestría en Ciencia de Datos a dictarse por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral.

Que en consecuencia, corresponde autorizar el gasto que demande el cursado de la Maestría en Ciencia de Datos, integrado por los conceptos referentes a Matrícula de Inscripción y los aranceles correspondientes al cursado del agente durante los ejercicios 2023/2025, ello conforme montos informados a foja 4 de las actuaciones.

Que el agente C.P. Juan Ramón SELSER tendrá la carga de presentación de constancias de asistencia al cursado y de finalización; y la de devolver todas las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono de la carrera, como también, si no permaneciera como dependiente del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

Que asimismo, el agente se compromete a poner a disposición del Tribunal de Cuentas, el material de estudio suministrado por la Facultad para su cursado y, en caso de ser requerido, el desarrollo de capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto, conforme lo informado por la Dirección de Administración.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a las facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y demás normas concordantes.

Por ello:



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional la Maestría en Ciencia de Datos a dictarse por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Revisor de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER, a ser cursante de la Maestría en Ciencia de Datos a dictarse por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto que demande el cursado de la referida capacitación, de acuerdo a los conceptos y aranceles informados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Austral.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber al agente autorizado, que tendrá la carga de presentación de constancias de asistencia al cursado y de finalización ante la Dirección de Administración, y la de devolver todas las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono de la carrera, como también, si no permaneciera como dependiente del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber al agente autorizado, que deberá poner a disposición del Tribunal de Cuentas el material de estudio suministrado por la Facultad para su cursado y brindar, en caso de ser requerido, capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

ARTÍCULO 6º.- Dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, a los fines de realizar las imputaciones que procedan en relación a cada ejercicio y a los efectos de la tramitación administrativa del gasto que corresponda.

ARTÍCULO 7º.- Notificar de la presente, al Revisor de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER.

ARTÍCULO 8°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Contable. Publicar.
Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 032 /2023

CB

la

PN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia